

Estimados clientes,

Nos dirigimos a ustedes para **recordarles las obligaciones contraídas al recibir la subvención** recogida en el **Real Decreto 6/2021, 4 de junio**, por el que se regula, en el ámbito de la **Comunidad Autónoma de Canarias**, la concesión de la “**Línea Covid de ayudas directas a personas autónomas y empresas**” previstas en el Título I del Real Decreto Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, financiada por el Gobierno de España.

### Obligaciones

Las **personas autónomas y empresas beneficiarias** están **obligadas a aportar**, por el mismo medio que la presentación de las solicitudes, **el formulario incluido como anexo en dicho Decreto Ley, correspondiente a la acreditación del mantenimiento de la actividad de las personas autónomas y empresas beneficiarias de su actividad hasta el 30 de junio de 2022.**

Asimismo, aquellas entidades que **no hubieran dado autorización a la Administración para consultar sus datos** deberán aportar la siguiente documentación:

- **Declaraciones trimestrales del modelo 123** de los ejercicios de los ejercicios **2021 y 2022** o, en su caso, el modelo 193 resumen anual de dichas declaraciones.
- **Certificado de situación censal de la AEAT.**

Asimismo, en el plazo de un mes desde que hayan transcurrido dos años desde la concesión de la ayuda, deberá aportar **certificado acreditativo de no haber aprobado incrementos en las retribuciones de la alta dirección durante un periodo de dos años desde la concesión de la ayuda**, también telemáticamente.

### Plazo de presentación

El plazo se inicia **el 30 de junio y finaliza el 31 de diciembre de 2022**



Calle General Gutiérrez, 3, 38003 S/C de Tenerife  
Calle Agustín Millares, 18, 35001, Las Palmas de Gran Canaria  
T +(34) 922 288 527 F +(34) 922 888 333  
info@assap.es – www.assap.es

### Enlaces de interés

Decreto Ley 6/2021 y anexo: [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-13980](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-13980)

Decreto Ley 5/2021: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-3946>

Como saben, en *assap* contamos con un amplio equipo multidisciplinar, que está a su disposición para ayudarles en todo momento.

Reciban un cordial saludo,